



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expediente N° 33/17 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la adquisición de ciento veinte (120) litros de pintura para interiores.

Que a tal efecto se cursaron pedidos de cotización a las firmas: "PINTURERÍA CASA ROSALES", "PINTURERÍAS DEL CENTRO" Y "COLORSHOP"; siendo las citadas en segunda y tercera instancia las únicas que haber presentado a esta Fiscalía de Estado el presupuesto pertinente.

Que según consta en el cuadro comparativo obrante a fojas 14 el comercio "PINTURERÍAS DEL CENTRO" de TRES COLORES S.A. ofrece cuarenta (40) litros de pintura ALBA LÁTEX CIELORRASO ANTIHONGO BLANCO MATE y OCHENTA (80) litros de pintura ALBA ALBALATEX SATINADO CÓDIGO 9801 53YY 87, que se ajustan a las especificaciones solicitadas al precio más conveniente.

Que corresponde en este caso autorizar la compra directa, de conformidad con lo prescripto por el inciso l) del artículo 18 de la ley provincial N° 1015, y en el decreto provincial N° 674/11.

Que se cuenta con suficiente crédito presupuestario en la partida 1.1.1.05.50.000.2.25.255 – Tintas, pinturas y colorantes – para hacer frente a la presente erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° y en el inciso r) del artículo 7 de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO ADJUNTO DE LA FISCALÍA DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

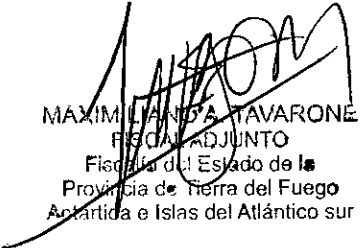
ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar la compra de cuarenta (40) litros de pintura ALBA LÁTEX CIELORRASO ANTIHONGO BLANCO MATE y OCHENTA (80) litros de pintura ALBA ALBALATEX SATINADO CÓDIGO 9801 53YY 87 a la empresa "PINTURERÍAS DEL CENTRO" de TRES COLORES S.A., por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.928,48).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.2.25.255 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 39 /17

Ushuaia, 12 JUL 2017


MAXIMILIANO TAVARONE
FISCAL ADJUNTO
Fiscalía del Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico sur